

The background is a light-colored, textured surface with various colorful abstract shapes and patterns scattered around. These include a green shape in the top left, a red and orange shape in the top center, a yellow shape in the top right, a red shape in the middle right, a red and orange shape in the bottom left, a green shape in the bottom center, and a red shape in the bottom right. There are also some faint, light blue wavy lines in the bottom right corner.

Etxean Zaude

TODO LO QUE NECESITA SABER A SU LLEGADA

Asociación Hegoak eta Sustraiak /Alas y Raíces:

La asociación Hegoak eta Sustraiak /Alas y Raíces fue constituida en enero de 2022. Dentro de su agenda de actuación tiene como ejes transversales la igualdad, la interseccionalidad, el decolonialismo y trabajar en contra de todas las formas en que se manifiestan el racismo y la discriminación, ya sea, por motivo de cultura, orientación sexual, de género, de edad, religioso...

La mayoría de las mujeres que conformamos la asociación Hegoak eta Sustraiak/Alas y Raices hemos migrado a Euskal Herria por diversas razones como: trabajo, estudios, huyendo de la violencia, amor, trotamundos, etc., muchas de nosotras tenemos experiencias en participación en movimientos sociales y asociaciones en nuestros países de origen, y otras nos hemos encontrado por las calles reclamando nuestros derechos.

Con esta folleto pretendemos dar, a las mujeres que llegan por primera vez, información básica (acceso a la salud, educación, vivienda, empadronamiento, transporte...) para que puedan ir asentándose y ejerciendo poco a poco su ciudadanía.



CONTENIDO

- 01 Empadronamiento y Vivienda
- 02 Acceso a Salud
- 03 Acceso a Educación
- 04 Transporte
- 05 Cuentas Bancarias
- 06 Acceso a Trabajo (Inscripción en Lanbide, cursos...)
- 07 Ayudas y Derechos
- 08 Asociaciones que Apoyan
- 09 Acceso a Bibliotecas y Polideportivos

EMPADRONAMIENTO Y VIVIENDA

QUE ES EL EMPADRONAMIENTO

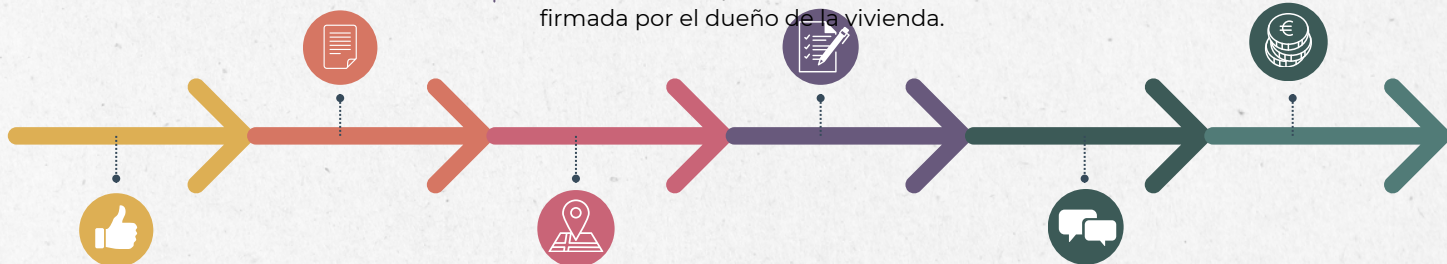
El padrón es un listado de las personas que viven en un pueblo o una ciudad. Es obligatorio inscribirnos en el padrón del lugar donde vivimos. Y necesario para muchas gestiones.

DOCUMENTOS NECESARIOS

Necesitamos acreditar quiénes somos con un DNI, pasaporte o tarjeta de residencia u otros documentos... y acreditar que vivimos en algún lugar, vivienda o espacio del municipio: contrato de alquiler o la autorización firmada por el dueño de la vivienda.

COSTE PARA EMPADRONARSE

El alta en el padrón municipal no tiene ningún coste.



BENEFICIOS DE ESTAR EMPADRONADAS EN ESPAÑA

Justificar la residencia.
Solicitar el carnet para recibir asistencia sanitaria. (Osakidetza)
Es imprescindible para realizar la inscripción escolar de nuestras hijas y/e hijos.
Nos ayuda a acceder a los Servicios Sociales del ayuntamiento (prestaciones o ayudas, polideportivos, actividades de cultura, Lanbide, etc...)

DONDE IR A EMPADRONARNOS

En Bilbao en la Oficina de Atención Ciudadana y en las Oficinas Municipales de Distrito.
En los pueblos de Bizkaia lo haremos en los ayuntamientos.

QUE HACER ANTE DIFICULTADES PARA EMPADRONARNOS

Podemos solicitar cita con una trabajadora o trabajador de servicios sociales del ayuntamiento o acudir a alguna asociación para que nos asesore: Hegoak eta Sustraiak, Cáritas, Médicos del Mundo...

ACCESO A LA SALUD (OSAKIDETZA)

Personas **mayores de edad**,
CON empadronamiento:

Tener 3 meses de estancia acreditable, con empadronamiento en algún municipio de Euskadi.

Podemos solicitar la Tarjeta Sanitaria Individual (TIS) en el centro de salud que nos corresponda (de acuerdo al empadronamiento) y nos da derecho a la asistencia sanitaria.

Personas **mayores de edad**,
SIN empadronamiento:

Tener 3 meses de estancia acreditable, con un informe de una ONG, podemos solicitar al centro de salud más cercano a nuestro domicilio la Tarjeta sanitaria DAST (Documento de Asistencia Sanitaria Temporal). Una vez que obtengamos el empadronamiento podemos solicitar la TSI.

Embarazadas y menores de edad en situación irregular con o sin empadronamiento:

Tienen derecho a la asistencia sanitaria, para cualquier necesidad de salud, pueden acudir a su centro de salud.

Acudir al centro de salud más cercano a su domicilio, con fotocopia y original del pasaporte y constancia de empadronamiento.

¿QUÉ ES LA TARJETA DIGITAL SANITARIA EUSKADI?



La TIS es el documento acreditado de reconocimiento al derecho a recibir asistencia sanitaria en Osakidetza con cargo a financiación pública. Las personas residentes empadronadas deben presentar la TIS en los centros de la red de Osakidetza, así como en la farmacia, para recoger la medicación prescrita.

¿TENGO QUE ESTAR EMPADRONAD@ EN UN MUNICIPIO DE EUSKADI?

No necesariamente

¿TENGO LOS MISMOS DERECHOS DE ACCESO AL SISTEMA SANITARIO DE EUSKADI Y A LAS MISMAS PRESTACIONES QUE EL RESTO DE PERSONAS?

Sí

¿TENGO DERECHO A ELEGIR MEDICO?

Sí. En el centro de salud te informarán del personal médico para que tú elijas.

! Nota: Sin importar el tiempo de llegada, empadronamiento y situación administrativa, siempre debe haber cobertura sanitaria para las siguientes situaciones:

- Urgencias y lo que se derive de estas.
- Menores de 18 años.
- Enfermedades mentales.
- Mujeres durante el embarazo, parto y postparto.
- Enfermedades infecto-contagiosas.
- Enfermedades crónicas.

ACCESO A LA EDUCACIÓN

Las personas mayores de 16 años podrán acceder a estudios formales (bachiller, formación profesional, estudios universitarios) después de acreditar y homologar sus estudios básicos. Para comenzar es suficiente con la solicitud ante el departamento de educación del Gobierno Vasco.

En caso de que no tengan aprobada la secundaria podrán acceder a los centros de educación para personas adultas (CEPAS).

Para acceder a estudios de master se deberá acreditar los estudios de grado superior (si se han cursado fuera de la UE) y quedarán supeditados a la aprobación de la comisión de Postgrado.

Para acceder a los cursos formativos de Lanbide es necesario estar inscrita en Lanbide- Servicio Vasco de Empleo. Además, cada curso tiene unos requisitos de formación previa, estar o no desempleada, tiempo de inscripción como desempleada, etc...

! Nota: Para realizar la matrícula fuera del período ordinario y para mayor información o resolución de problemas se debe acudir a la Delegación Territorial de Educación del Gobierno Vasco Servicio de admisión de alumnado inmigrante: C/ Gran Vía 85, planta 4, (Bilbao). Tno: 944 031 069

Menores de edad en situación administrativa irregular

Presentar la siguiente documentación:

- 01 Permiso del padre y la madre.
- 02 Empadronamiento del/la menor, en caso de no tener, pedir un informe a la trabajadora social de base.
- 03 Pasaporte del/la menor.

ACCESO AL TRANSPORTE

Bizkaia cuenta con diversas opciones de transporte para moverse por la ciudad y sus alrededores: tren, metro, bus, tranvía.



La opción más económica es adquirir la tarjeta **Barik**. Tiene un precio de 3 euros y caduca a los 7 años. Se puede obtener en las máquinas de metro Bilbao, en las cabinas de Bilbobús o Bizkaibús, en el puente colgante, a la entrada del funicular de Artxanda o en cualquier tienda que tenga el logotipo de Barik y la podrá recargar en la mayoría de estos puntos.

En las estaciones de metro y tren tendremos que pasar la tarjeta Barik por el lector a la entrada y salida de la estación.

Si queremos viajar en tranvía debemos pasar la tarjeta por el lector en la estación, antes de subir.

Si subimos al bus también tendremos que pasar la tarjeta al subir y si salimos fuera de Bilbao (en Bizkaibus) tendremos que volver a pasar la tarjeta cuando bajemos..

CUENTAS BANCARIAS

No todos los bancos permiten abrir una cuenta bancaria a una persona en situación administrativa irregular, pero sí hay algunos en los cuales permiten abrir una cuenta con el pasaporte: Caixa Bank, Bankinter, Banco Santander, BBVA...

Además del pasaporte algunos bancos exigen un contrato privado o la confirmación de la prestación de alguna ayuda económica, donde demuestre un ingreso mensual.

En el caso de personas que han solicitado el asilo o mujeres víctimas de violencia de género, suele haber una mayor accesibilidad a abrir una cuenta, pero cada caso es evaluado de forma independiente.

Cada banco pone sus comisiones, así que es interesante comparar antes de decidirse.



ACCESO A TRABAJO

Para poder trabajar legalmente en España son necesarios dos requisitos: ser mayor de 16 años y contar con una autorización o permiso de residencia y trabajo. Esta autorización permite ejercer una actividad laboral, tanto por cuenta ajena como propia.

El permiso de residencia puede ser temporal o permanente y da derecho a residir y trabajar en España.

El permiso de residencia (NIE) se puede obtener mediante:

- Visado de estudiante,
- Visado de profesional o emprendedor/a o
- A través de la pareja si es comunitaria, constituyéndose en matrimonio o pareja de hecho.
- También se puede optar al arraigo familiar siendo madre, padre, hija o hijo de una persona con ciudadanía europea.
- El arraigo laboral se otorga a personas extranjeras que llevan en España al menos 2 años y pueden acreditar que han mantenido relaciones laborales con una duración mínima de 6 meses.

La forma legal, salvo excepciones, de contratar a una persona en situación administrativa irregular en España es celebrando un precontrato de trabajo para extranjeras en España y solicitar posteriormente el permiso de trabajo y residencia pertinente.

¿QUÉ ES LANBIDE?

Es el servicio de empleo de la Comunidad Autónoma de Euskadi (CAE).

¿QUÉ SERVICIOS OFRECE LANBIDE?

Ofrece información, formación y orientación para el empleo e intermedia entre personas y empresas, gestionando ofertas de empleo y demandas.

INSCRIPCIÓN EN LANBIDE:

Sin el permiso de residencia o NIE se puede acceder a los servicios de formación y orientación de Lanbide, así como a la renta de garantía de ingresos, pero no inscribirse como demandante de empleo.

AYUDAS Y DERECHOS

INGRESO MINIMO VITAL:

• Es necesario tener nacionalidad española o ser extranjera con residencia legal en España de al menos 1 año en el caso de familias y 3 años en el caso de personas solas. En el caso de unidades de convivencia, haberse formado al menos 1 año antes de la solicitud.

- Tener entre 25 y 65 años (18 años si se tienen menores a cargo).
- Estar inscrita como demandante de empleo, para personas desempleadas.
- Haber solicitado las prestaciones o pensiones a las que se tuviera derecho.

Acreditar la vulnerabilidad económica

AYUDAS DE INCLUSION:

Es necesario ser mayores de 18 años y estar **empadronadas** en algún municipio de Bizkaia durante al menos **30 meses** seguidos.

AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL:

Es necesario figurar en el Padrón de cualquier municipio integrado en el territorio del País Vasco desde al menos seis meses antes de la fecha de presentación de la solicitud, tener cumplidos 18 años y no disponer de recursos suficientes con los que afrontar los gastos contemplados.

PRESTACION COMPLEMENTARIA DE VIVIENDA:

Prestación económica de carácter periódico, complementaria de la Renta de Garantía de Ingresos y dirigida a la cobertura de los gastos de alquiler de la vivienda o del alojamiento habitual, en cualquiera de sus modalidades de arrendamiento, subarriendo, coarriendo, hospedaje y alquiler de habitaciones

RENTA DE GARANTIA DE INGRESOS:

• Es necesario estar empadronada y tener la residencia efectiva en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Euskadi de forma continuada durante, al menos, 3 años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, sin perjuicio de las **excepciones previstas** en los siguientes casos:

- Al menos el año inmediato anterior a la fecha de la solicitud, en los casos de personas que tienen menores a su cargo o adultas con una discapacidad igual o superior al 33 % o calificación de dependencia y personas mayores de edad o menores emancipadas que se hallen en situación de extrema necesidad.

- A fecha de la solicitud, en caso de personas refugiadas, víctimas de trata de seres humanos y de explotación sexual, de violencia de género o de violencia doméstica, y de quienes hayan estado sujetas al sistema de protección de menores o de atención socioeducativa a personas infractoras menores de edad o hayan participado en programas de preparación para la vida independiente, víctimas del terrorismo y de miembros de las colectividades vascas.

Si no se cumple, se aceptará haber estado empadronadas cinco años continuados de los diez anteriores a la fecha de la solicitud.

• Estar en situación de necesidad económica. Se considerará cuando NO supere alguno de los límites:

- Disponer de rendimientos mensuales superiores a la cuantía de la renta máxima garantizada que pudiera corresponder en función de la composición de la unidad de convivencia

- Disponer de bienes inmuebles, muebles y, en general, cualquier otro bien por valor equivalente o mayor a cinco veces la cuantía de la renta máxima garantizada que correspondería a la unidad de convivencia durante un año.

• Haber solicitado todas las pensiones y prestaciones públicas a las que pudieran tener derecho (pensiones, desempleo, subsidio, pensión de alimentos, etc.).

• No hallarse interna en un centro penitenciario en régimen ordinario o cerrado, ni ser usuaria de una plaza de carácter permanente de un servicio residencial de carácter social.

ACCESO A BIBLIOTECAS Y POLIDEPORTIVOS

BIBLIOTECAS

El acceso a las bibliotecas municipales es gratuito, se puede hacer uso de las salas de lectura y de estudio.

Para acceder al préstamo de libros es necesario sacar un carnet que servirá para todas las bibliotecas de Bizkaia. El carnet es gratuito y tiene una duración indefinida

¿QUÉ ES NECESARIO PARA SOLICITAR EL CARNET DE LECTOR/A?

Copia del pasaporte y rellenar el formulario que dan en la misma biblioteca y firmarlo.

POLIDEPORTIVOS

Son lugares que cuentan con varias instalaciones deportivas que permiten realizar una gran variedad de deportes y ejercicios

ACCESO A POLIDEPORTIVOS

Cualquier persona puede entrar pagando la entrada

ABONOS

Para pagar tarifas más reducidas existen abonos mensuales, trimestrales o anuales. Para abonarse es necesario:

- Rellenar documento de inscripción
- Fotocopia del pasaporte, DNI o NIE
- Foto de carnet
- Estar empadronada/o en el municipio

ASOCIACIONES QUE APOYAN

Estas son algunas de las asociaciones a las que puedes acudir a solicitar apoyo si estás en situación administrativa irregular o con problemas económicos, psicológicos, etc:

Cruz Roja Bizkaia. 944 230 259

Cáritas Bizkaia 944 020 099

Médicos del mundo Bilbao 944 790 322

Cear Euskadi 944 059 566

Rais Euskadi 946 023 077

Sos Racismo Bizkaia 944 790 310

La posada de los abrazos 944 153 948

Goiztiri Elkartea 944 780 541



asociacionalasyraicesbilbao



628 182894 / 633 161889



Asociación Alas y Raíces Bilbao



asociacionalasyraices@gmail.com

web: <https://alasyraices.eus>



Alas & Raices
Hegoak & Sustraiak



Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

Creación y montaje: Maribel de la Mata

Contacto: berrixo@gmail.com

Financiado por: Diputación foral de Bizkaia